



Expediente: 4001/20

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ GUIDO ALEJANDRO S/ COBRO

ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

9000000000 - FERNANDEZ, GUIDO ALEJANDRO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4001/20



H102315461574

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ FERNANDEZ GUIDO ALEJANDRO s/ COBRO ORDINARIO - PRINCIPAL - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: PASTORIZA, MAXIMILIANO MANUEL - 14/04/2025 17:52OTROS - POR: PASTORIZA, MAXIMILIANO MANUEL - 14/04/2025 17:51; - POR: PASTORIZA, MAXIMILIANO MANUEL - 07/04/2025 19:37;OTROS - POR: PASTORIZA, MAXIMILIANO MANUEL - 07/04/2025 19:38: 1) Téngase presente los fondos de la cuenta N° 562209559838191 por el embargo ordenado en la providencia del 07/03/2024. 2) A los fines del pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209559838191 se transfiera la suma de \$109.175,59 (PESOS ciento nueve mil ciento setenta y cinco con 59 centavos), en concepto de capital condenado en la sentencia del 09/10/2023 a la Cuenta Cte. Bancaria N° 314000002101053 que se identifica con la CBU N° 2850140230000021010533 del Banco Macro SA de titularidad de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, CUIT 30-51799955-1, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. 3) A sus efectos, firme la presente: líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que el CUIT 30-51799955-1, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente la conformidad del art. 35 Ley 5480 prestada por el letrado Pastoriza.- BMJ-4001/20. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.